

el acuerdo de aprobar la iniciación de todos los trámites previstos para el expediente de contratación relacionado con la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial «Cantalgallo», de titularidad municipal, que no fueron adquiridas en la subasta pública de las mismas, aprobada por el citado Órgano Municipal, en su sesión del día 25 de junio del mismo año, en las mismas condiciones y precios estipulados para la subasta ya citada y delegar en la Comisión Municipal de Gobierno, el procedimiento relacionado y la adjudicación de las parcelas anteriormente consideradas.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone, para público conocimiento, la adjudicación de las siguientes parcelas:

1.ª Parcela 11, a don Julián Díaz González, por el precio de 4.599.052 pesetas, más IVA, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 9 de enero de 1996.

2.ª Parcela 15, a la Entidad Filiberto Sosa Galaroza, S.L., por el precio de 3.942.042 pesetas, más IVA, Comi-

sión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 11 de junio de 1996.

3.ª Parcela 16, a la Entidad Hermanos Rodríguez Cerqueira, S.L., por un precio de 3.942.042 pesetas, más IVA, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 31 de octubre de 1995.

4.ª Parcela 19, a la Entidad Almacenes San Blas, S.A., por un precio de 3.942.042 pesetas, más IVA, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 6 de abril de 1995.

5.ª Parcela 20, a la Entidad Gravas y Suministros, S.A., por un precio de 3.942.042 pesetas, más IVA, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 6 de abril de 1995.

6.ª Parcela 23, a don Juan Antonio Álvarez Vázquez, por un precio de 5.511.133 pesetas, más IVA, Comisión Municipal de Gobierno, sesión ordinaria de 17 de octubre de 1995.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Arcena, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en expediente sancionador que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-139/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Fernando Bayo Bardosa. C/ Liviana, núm. 8, 3.º B. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Chiringuito «Varadero». Caño de la Culata. Término municipal de Cartaya.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Leve.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 4 de septiembre de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando acta-pleigo de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se citan.

Intentado sin efecto la notificación de las actas-pleigos de cargos formulados en los expedientes sancionadores

que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del R.M.R.A.

Expediente: H-122/96-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Recreativos Colombo, S.L. Avda. Primero de Mayo, núm. 127, Pedrera (Sevilla).

Hechos denunciados: El día 20 de junio de 1996, a las 12,15 horas se personó la Inspección de Juegos y Apuestas de la Delegación de Gobernación de Huelva en el establecimiento público Hogar del Pensionista, sito en C/ Abajo, núm. 11 de Lucena del Puerto, del que es titular doña Rosario Garrochena Borrero y se pudo comprobar que se encontraba instalada la máquina recreativa tipo B, modelo Lucky Player, núm. de guía núm. de autorización, núm. de Fabricante B-82; núm. de Modelo B-0056, serie núm. 92-146, por lo que al amparo del procedimiento sancionador establecido en el título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.M.R.A.), aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio se formalizó el acta-pleigo de cargos al observarse que la citada máquina carecía de: Toda la documentación reglamentaria (arts. 20, 21, 22, 25, 35, 38); Guía de circulación (art. 20.1); matrícula (arts. 25 y 35 b); marcas de fábrica en el mueble o carcasa (21 y 35.a); marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafados (arts. 21 y 35.a); placa de identidad (22 y 35 b); no está explotada por empresa operadora (art. 10).

La máquina tiene adosada matrícula SE000307, y según los archivos de la Delegación de Gobernación de Huelva, pertenece a Recreativos Colombo, S.L. cuya ins-